



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

---

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA **INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**, QUE SIGNAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL Y LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES **C. MOISES GUINTO GARCIA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PROFRA. CATARINA CAMERO MORALES**, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y POR LA OTRA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LA FAMILIA Y LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL, REPRESENTADOS POR EL **LIC.VICTOR HERRERA JUSTO** AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO; LA **C. MILKA CHAVEZ DE HEREDIA** PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, **DR. BALTAZAR ARREDONDO HERNANDEZ** DIRECTOR DE SALUD EN EL MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, “LAS INSTANCIAS” RESPECTIVAMENTE.

#### **ANTECEDENTES**

El objeto del presente Acuerdo de Coordinación de Acciones es formalizar la aplicación de las acciones derivadas de los cambios efectuados a los instrumentos jurídicos que sancionan la violencia contra la mujer tales como: Constitución Política de México, Tratados y Convenciones Internacionales, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley #553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamentos de la Ley 553 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La Asamblea General de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada” abarca “la violencia física, sexual y psicológica en la familia, en el trabajo y en otros ámbitos, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el tráfico de mujeres y niñas y la prostitución forzada donde quiera que ocurra”.

La violencia de género es un atentado grave contra toda la sociedad y supone un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática; por ello, la ciudadanía en general debe contribuir para conseguir una convivencia basada en el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres defendiendo todos los derechos fundamentales en general. La violencia ejercida por el hombre contra la mujer tiene por objeto la sumisión, creando con ello una situación de desigualdad, que es mantenida por el maltratador, casi siempre, con el uso de la fuerza. En numerosas ocasiones las mujeres son

**REFERENCIA:** Proyecto “Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto.” C” Proyectos estratégicos para la igualdad de género. FODEIMM 2011



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

lesionadas gravemente, con resultado de muerte o con importantes secuelas por las lesiones sufridas.

La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. La violencia doméstica no se limita a personas con pocos recursos o de cierta raza o grupo étnico prevalece en toda la sociedad, independientemente de cuál sea su nivel de ingresos, clase social o cultural.

La violencia anula la autonomía de la mujer, mina su potencial como persona y miembro de la sociedad; se utiliza como medio para mantener y reforzar la subordinación de la mujer.

Por tal razón se acuerda impulsar las acciones correspondientes para Combatir la Violencia de Género en el Estado de Guerrero, a través del fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional entre las instancias involucradas en la atención de esta problemática.

## **DECLARACIONES**

### **1. Del "AYUNTAMIENTO":**

- 1.1 Según el bando de policía y buen gobierno Capitulo II articulo 5 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de la republica mexicana a ello obedece que su actividad deba estar dirigida al desarrollo solidario y a la obtención de los siguientes fines:
- 1.2 Prestar con eficiencia los servicios públicos debiendo para ello vigilar su optimo funcionamiento y correcta operación;
- 1.3 Procurar el orden y la tranquilidad social, por conducto de los cuerpos de seguridad pública;
- 1.4 Garantizar a través de acciones la seguridad física de las personas y de sus bienes;
- 1.5 Es facultad del secretario llevar a cabo las actas que se asentaran en el libro de actas en las que consten los asuntos tratados y acuerdos tomados en cabildo, cuando se aprueben bandos reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, según consta en el capítulo IV del funcionamiento de los ayuntamientos, articulo 65.

### **2. de la "UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA "**

- 2.1. Que es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del municipio, según acuerdo de **cabildo 26 de julio 2006 y nombramiento otorgado a la C. Profra. Catarina Camero Morales** en cuyo contenido indica que le corresponde entre otros, el despacho de los asuntos siguientes;
- 2.2. Atender integralmente a la mujer víctima de violencia de género;

**REFERENCIA:** Proyecto "Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto." C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género. **FODEIMM 2011**



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

- 
- 2.3. Prevenir la violencia de género mediante la difusión de información que permita identificar y sensibilizar a la población en el municipio;
  - 2.4. Fortalecer la vinculación de las instituciones encargadas de la atención y prevención de la violencia de género;
  - 2.5. Fortalecer las capacidades del personal que atiende los casos de violencia en el Municipio;
  - 2.6. Proporcionar servicios eficientes y eficaces a las víctimas de violencia de género, acorde a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**3. De “EL MINISTERIO PUBLICO”:**

- 3.1. La principal función del ministerio publico es la investigación y persecución de los delitos y, como consecuencia, su actuación como parte acusadora en el proceso penal, en segundo plano la de representar determinados intereses sociales que se consideran dignos de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento;
- 3.2. La función esencial de la institución, puesto que la misma tiene encomendada no solo la investigación de los hechos calificados como delitos y la obtención de los elementos de convicción para demostrar la responsabilidad de los inculpados. En primer lugar, el Ministerio Público interviene en la etapa preliminar calificada en nuestro ordenamiento como "averiguación previa", pero además, una vez ejercitada la acción penal, el Ministerio Público actúa como parte acusadora en el proceso penal propiamente dicho, es decir el que se desarrolla ante el juez de la causa.

**4. De “EL DIF MUNICIPAL”:**

- 4.1.- El DIF es una institución de carácter asistencial y de frente a las necesidades sociales, misma que tienen como objeto mejorar la calidad de vida del individuo, proporcionándole las alternativas mas adecuadas para la problemática que este presenta, por consiguiente el DIF tiene como objetivo en sus programas preventivos, formar una comunidad autogestora, participativa y visionaria de su problemática social.

**5. De la “DIRECCIÓN DE SALUD”**

- 5.1. Dentro de su estructura orgánica, “**AYUNTAMIENTO**” cuenta con la Dirección de Salud, que tiene dentro de sus funciones coordinar sus acciones con otras dependencias para proporcionar el servicio;
- 5.2. Otorgar consultas médicas en las casas de salud municipal y en el consultorio ubicado dentro de la Dirección de Salud Municipal;
- 5.3. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento señala como domicilio oficial el ubicado en el h ayuntamiento plaza principal s/n

**REFERENCIA:** Proyecto “Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto.” C” Proyectos estratégicos para la igualdad de género. **FODEIMM 2011**



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

- 
- 5.4. Otorgar pláticas de Fomento a la salud por el personal de enfermería  
5.5. Ofertar atención médica a la población más vulnerable del municipio a través del consultorio médico y las casas de salud.

**6. De “EL AYUNTAMIENTO” y “LAS INSTANCIAS”:**

6.1.- Las partes declaran que han llegado al acuerdo de celebrar el presente *Acuerdo de Coordinación para la integración de un programa municipal intersectorial para garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres del municipio;*

6.2.- Conforme a las declaraciones que anteceden las partes convienen celebrar el presente Acuerdo de Coordinación General de Acciones, bajo las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos a través de los cuales “EL AYUNTAMIENTO” y “LAS INSTANCIAS”, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establecen para atender la problemática.

**Segunda:** El Programa Asistencia y Prevención de la Violencia contra las Mujeres tendrá cobertura estatal, la operación estará basada fundamentalmente en la coordinación interinstitucional para el desarrollo de acciones que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Tercera:** Las acciones estarán encaminadas principalmente para proporcionar servicios especializados en materia psicológica, jurídica, de trabajo social y canalización a refugio que el Gobierno del estado posee, así como el fortalecimiento de capacidades y especialización del personal que atiende violencia de género y diversas actividades de prevención de la violencia.

**Cuarta:** La agencia del ministerio pública garantizará a la víctima del delito la atención médica y psicológica de emergencia, la coadyuvancia y las medidas de seguridad y protección que requiera asegurando el respeto de los derechos de la víctima u ofendida, sea menor de edad o mujer, en los delitos de violación, trata de personas y secuestro.

**Quinta:** La dirección de salud prestará los servicios médicos para efectuar las valoraciones y reconocimientos de las mujeres que soliciten el servicio después de haber sido maltratada

**REFERENCIA:** Proyecto “Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto.” C” Proyectos estratégicos para la igualdad de género. **FODEIMM 2011**



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

---

**Sexta:** El Dif municipal intervendrá y coadyuvara cuando se identifiquen situaciones que involucre guarda y custodia de los hijos, efectuara los estudios y propondrá el tratamiento adecuado a los casos.

**Séptima:** Todas las acciones realizadas por las instancias contribuirán a que las mujeres dispongan de más y mejores herramientas jurídicas y psicológicas, que les permitan el acceso a oportunidades en mayores condiciones de igualdad

**Octava:** Los problemas de interpretación o aplicación de este Acuerdo serán resueltos de común acuerdo a través de una comisión integrada por las partes;

**Novena:** Este acuerdo mantendrá vigencia partir de su firma dándose por terminado hasta diciembre de 2012 fecha en la que se dará por terminado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho concluida la administración municipal periodo 2008-2012.

**REFERENCIA:** Proyecto "Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto." C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género. **FODEIMM 2011**



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, A LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y UNA VEZ ENTERADA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTÁN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO, Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, GUERRERO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "LAS INSTANCIAS"**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN MARCOS, GRO.  
SECRETARÍA  
GENERAL

**C. MOISES GUINTO GARCIA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. VICTOR HERRERA JUSTO  
TITULAR DE LA AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO**



**C. CATARINA CAMERO MORALES  
DIRECTORA DE LA INSTANCIA  
MUNICIPAL**

**C. BALTAZAR ARREDONDO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN MARCOS, GRO.  
DIRECCION DE  
ASUNTOS DE  
LA MUJER



**C. MILKA CHAVEZ DE HEREDIA  
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL**



**TESTIGO DE HONOR**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN MARCOS, GRO.  
PRESIDENCIA**  
**ARTURO HEREDIA AGATON  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
SAN MARCOS, GRO**

**REFERENCIA:** Proyecto "Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto." C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género. FODEIMM 2011



**ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
PARA LA INTEGRACION DE UN PROGRAMA MUNICIPAL INTERSECTORIAL  
PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

---

**REFERENCIA:** Proyecto "Estrategia para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia en San Marcos, Gro Proyecto." C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género. **FODEIMM 2011**